

RESISTENCIA, 04 MAY 2023

DICTAMEN N° 234

Ref.: E10-2022-16979-Ae Licitación Privada Nro. 31/2022. Obra: a "EJECUCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, VEHICULAR, PLUVIAL Y PEATONAL PARA 36 VIVIENDAS EN TRES ISLETAS", ubicada catastralmente en Circ. I - Secc. C - Qta. 116 - Mz. 1, de la localidad de Tres Isletas - Dpto. Malpú - Provincia del Chaco. (Resolución 920/37/2022)

//- CALIA DE ESTADO

AI

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

VUELVA, haciéndose saber que, examinada la actuación electrónica de referencia remitida con cuarenta y cinco (45) e-partes -excluida la presente-, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad del llamado a la licitación privada, a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A e-parte 2, se agrega Informe Técnico y Memoria Técnica de la obra.

A e-partes 8 y 9, la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna y de la Gerencia de Recursos Financieros del I.P.D.U.V., respectivamente, informan en fecha 24 y 25 de noviembre de 2022, que obra factibilidad financiera para la realización de la obra de referencia, por la suma de \$52.035.573,54. Así mismo se sugiere la suscripción de las notas a fin de poder individualizar las oficinas intervinientes.

A e-parte 19, obra Resolución del Directorio de este I.P.D.U.V. N° 920/37/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, por la que se autorizó al llamado a Licitación Privada N° 31/2022, se aprobó el Pliego Licitatorio y se dispuso la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas.

A e-parte 22, obra publicación del presente llamado a licitación en el sitio web institucional oficial del IPDUV.

A e-parte 23/27, obran invitaciones dirigidas a cinco (5) empresas del medio.

A e-parte 30, obra Actuación Notarial N° 200 de Apertura de ofertas, de fecha 28 de diciembre de 2022.

A e-parte 35, obra Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 16 de marzo de 2023, en la cual se considera conforme los fundamentos expuestos precedente adjudicar a la Empresa oferente; **DHAECO EMPRESA CONSTRUCTORA** de Acevedo Diego Hernán por la suma de **PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE** Con 62/100 (\$61.401.977,62).

A e-parte 37, obra Proyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I -Contrato de Obra Pública-, por la cual se adjudica la Obra, "EJECUCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, VEHICULAR, PLUVIAL Y PEATONAL PARA 36 VIVIENDAS EN TRES ISLETAS", ubicada catastralmente en Circ. I - Secc. C - Qta. 116 - Mz. 1, de la localidad de Tres Isletas - Dpto. Malpú - Provincia del Chaco.; a la empresa, **DHAECO EMPRESA CONSTRUCTORA** de Acevedo Diego Hernán por la suma de **PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE** Con 62/100 (\$61.401.977,62), equivalentes a 359.138,90 UVI, tomando como referencia el valor del UVI de fecha 28 de diciembre de 2022 (170,97) que resulta ser la Oferta apta y conveniente en el marco de la LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2022; con un plazo de ejecución de tres (03) meses.

A e-parte 39, obra dictamen de la Dra. Mónica Laura Sbardella, Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V, quien considera cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley N° 1182-K (ex Ley 4990) y sus modif., quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites

de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación. No obstante, informa que el Certificado de Habilitación para Licitación venció el 28/02/2023 (ver e- parte 33), por tal motivo deberá incorporarse uno actualizado para el momento de la firma de contrato de obra pública, sin perjuicio de lo expuesto, se informa que al momento de la apertura de ofertas los mismos se encontraban vigentes.

A e-parte 41, obra Acta de Comisión de Control de la Ley Provincial N° 1058-A, los cuales luego del análisis del proceso licitatorio, determinan que el trámite puede continuar en los términos establecidos.

A e-parte 44, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo señalado en la e-parte 39, prosiguiéndose el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficio de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERNANDEZ
FISCAL DE ESTADO
DE LA NACION
M. P. NACIONAL N° 847/19
M. FEDERAL N° 707
C. N. 30 DE 012